



Plan de Santa Rosa. 2 de febrero de 1912 ¹

De este firmante sólo tenemos algunas referencias: fue antireeleccionista en 1911. (Véase su proclama en el anexo número 6 del Partido Nacional Antireeleccionista, etapa Porfirio Díaz, sección partidos políticos). Después en 1912, se convirtió en opositor de Madero—primero con este plan, un mes más tarde al secundar a Pascual Orozco. Véase el manifiesto que él y otros firman el 8 de marzo de 1912, proclamando como candidato a presidente al “integérrimo ex-presidente blanco, Licenciado Francisco León de la Barra”. En la misma se acepta que Orozco quede como vicePresidente o como gobernador de Chihuahua. (Véase anexo número 2 del Pacto de la Empacadora, en esta misma etapa y sección). En 1913 siguió a Máximo Castillo; tomó parte en el reparto de tierras que él hizo.

Cabe advertir que otro revolucionario Chihuahuense sostuvo como bandera el plan de “Santa Rosa” aunque no le firmó; nos referimos a Máximo Castillo. El también antes sostuvo la causa maderista; incluso salvó a Francisco I. Madero de caer en manos de los federales, en el combate de Casas Grandes, Chihuahua. Después luchó contra Madero; defendiendo este plan primero, uniéndose a Pascual Orozco después. Lo abandonó tras el reconocimiento de éste al gobierno de Victoriano Huerta. Tampoco se unió a las fuerzas revolucionarias de Villa; incluso se exiló al convertirse éste en amo del norte. Murió en 1919 en Cuba Castillo fue un resuelto partidario del agrarismo; en octubre de 1913 comenzó el reparto de tierras en el Distrito de Galeana, Chihuahua; entregó a los vecinos las que se cultivaban en las haciendas de S. Luis, S. Diego, S. Lorenzo, El Carmen, Santa Clara y San Miguel Bavícora. Impuso al terrateniente Luis Terrazas, un préstamo de 15,000 pesos mensuales.

El día 2 de febrero de 1912, a las diez p. m., en el ángulo suroeste del Panteón de Santa Rosa, en los suburbios de la capital del Estado de Chihuahua, los infrascritos nos comprometemos a realizar, por medio de las armas, el triunfo definitivo del Plan de San Luis Potosí, traicionado por el “maderismo científico”, adicionando a dicho plan los siguientes artículos:

1º. El lema de nuestra bandera es “Tierra y Justicia”.

2º. Se decretará, por causa de utilidad pública previas las formalidades legales, la expropiación del Territorio Nacional, exceptuándose la superficie ocupada por las fincas urbanas, los edificios que constituyen lo que generalmente se llama cascos de haciendas, fábricas y ranchos y los terrenos de las vías férreas. El Gobierno será para siempre dueño exclusivo de las tierras y las rentará únicamente a todos los que las soliciten en la proporción en que puedan cultivarlas personalmente y con los miembros de su familia, los terrenos pastales serán igualmente rentados a los particulares, procu-

rando que su distribución corresponda a los fines de equidad que persigue el inciso anterior.

3º. Los códigos de procedimientos civiles y penales serán reformados para la rápida impartición de la justicia.

4º. La ley electoral penará con prisión y multa a los Ayuntamientos que no repartan con la debida oportunidad las boletas para las elecciones o que de algún modo defrauden el sufragio; y con prisión a los ciudadanos que, con artimañas, burlen el voto.

5º. Los Estados tendrán sus milicias y la Federación no podrá mandar sus fuerzas a ellos a menos que sus respectivos Ejecutivos las soliciten por acuerdo previo de las Legislaturas locales. Las Cámaras de la Unión determinarán los lugares en que se establezcan los fuertes o acantonamientos del Ejército Federal.

6º. En lo sucesivo, la Federación no recibirá la contribución conocida con el título del 20 por ciento federal, sino que los Estados la dedicarán al fomento de la instrucción de la raza indígena; esta contribución será llamada el 20 por ciento escolar indígena.

¹ GONZÁLEZ Ramírez, Manuel, *Planes políticos y otros documentos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1974, pp. 93-94.

7°. Los Secretarios de Estado del Presidente de la República serán nombrados por él y responsables personal y pecuniariamente ante la Ley.

8°. Todos los funcionarios públicos serán responsables personal y pecuniariamente ante las leyes.

9°. La acción penal contra los delitos oficiales es imprescriptible.

10°. Únicamente en el caso notorio de trastorno de la paz pública, pondrán ser concedidas a los Ejecutivos facultades extraordinarias.

Tierra y Justicia.

Braulio Hernández, Juan B. Porras, Ricardo Terrazas, Pedro Loza, Primitivo Dávila, Carlos Mejía, Angel E. Mendoza, Avelino Soto, Desiderio Fuentes, Jesús Delgado, Eugenio Biera, José Flores, Martín Gurrola, J. Luna Rúbricas.

**Interpretación del artículo 2° del Plan de Santa Rosa,
7 de febrero de 1912¹**

A la Nación.

Habiendo consultado algunos ciudadanos con el señor profesor Braulio Hernández, jefe de la Junta Revolucionaria TIERRA Y JUSTICIA, la interpretación que debe darse al texto del Artículo 2° del Plan de Santa Rosa, Estado de Chihuahua, proclamado el 2 de febrero del año en curso, el jefe mencionado, con plena y previa sanción de la Junta que pre-

side, tuvo a bien disponer, en acuerdo de esta fecha, la publicación de la siguiente aclaración: 'La posesión de los arrendatarios que hagan uso de los terrenos agrícolas de la propiedad nacionalizada pasará de padres a hijos a todas las generaciones venideras, sin que pueda privárseles de ella ni por la oferta de mejoramiento en el pago de la renta que le sea señalada, la que en todo caso deberá ser sumamente módica. Únicamente por causa de abandono del cultivo de la propiedad, debida y previamente acreditada, tendrá el Gobierno derecho de rentar el terreno a otra persona. TIERRA Y JUSTICIA. Rancho de Guadalupe de la Cañada, febrero 7 de 1912.

¹ GONZÁLEZ Ramírez, Manuel, *Planes políticos y otros documentos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1974, pp. 331-332.

Proclama del General Gabriel Gavira, febrero de 1912

VERACRUZANOS: LA REVOLUCION NO HA TERMINADO SU OBRA.— La caída del General Díaz proporcionó al país una paz momentánea, sin firmeza ni arraigo, que no puede durar. El señor D. Francisco I. Madero, nuestro caudillo cometió el error de creer posible cimentar la paz, que todos anhelamos; sobre terreno falso y deleznable, en vez de procurar la solidez que para el caso era de todo punto indispensable.— Valiente hasta la temeridad, pero bondadoso hasta mostrarse débil, juzgó factible gobernar democráticamente y encauzar el país por nuevos derroteros, en un medio completamente hostil y aislado de los hombres que con él colaboraron. ¡Gravísimo error! Apuntamos el fracaso, que mucho sentimos, porque también es el fracaso nuestro y deseáramos si aún fuese tiempo, un cambio radical en los procedimientos del Gobierno. En el Estado de Veracruz, el problema está planteado y el pueblo, viril y consciente como pocos, se dispone a resolverlo con entereza y a costa de los sacrificios necesarios. Teodoro A. Dehesa, que durante veinte años despojó a los ciudadanos de sus tierras y propiedades, ha vuelto a adueñarse del poder y gobierna hoy por intermedio de Lagos Cházaro.— Todas las autoridades de los 18 Cantones, desde el odioso Jefe Político al gendarme idiota, obedecen a Dehesa y están dispuestos a imponerlo nuevamente, para que unidos a sus incondicionales, sigan pesando sobre el pueblo infeliz y arrebatándole sus tierras, después de arrebatárselas sus derechos. Los procedimientos brutales empleados por ellos en las elecciones que acaban de efectuarse, despojando al ciudadano de su voto, sin recato y sin pudor, prueban de lo que son capaces, y la Legislatura del Estado,

formada toda ella por hombres inmorales y desvergonzados, consume y pretende dar aspecto de legalidad al monstruo atentado, suponiendo el pueblo veracruzano va a tolerarlo, dejando impunes a sus autores.— Se equivoca.— En la conciencia pública existe firmemente arraigada la convicción de que en la farsa electoral, yo he representado al pueblo y Lagos a las autoridades perversas, restauradoras del dehesismo, y que el triunfo es del pueblo que unánimemente me apoya, a pesar de las intrigas del Gobernador Alegre y de la Legislatura.— En tal virtud, faltaría a mi deber y merecería el desprecio de mis conciudadanos, si en vez de asumir una actitud enérgica, con las armas en la mano se entiende, me limitara a lamentar tranquilamente el atropello, dejando de corresponder a la confianza popular en mí depositada.— Por tanto, en nombre de la Justicia ultrajada por el Gobierno del Estado y contando con el apoyo valiosísimo de la opinión pública, DECLARO:— 1o.- Asumo provisionalmente la Jefatura del Gobierno del Estado de Veracruz, desconociendo todos los actos de la Administración de D. Manuel M. Alegre.— 2o.- Tanto la Legislatura del Estado como el Tribunal de Justicia, considerados como los mayores enemigos del pueblo, deben disolverse y desde luego debe considerárseles desprovistos de autoridad y en tal concepto negarles obediencia y acatamiento.— 3o.- Con objeto de que el pueblo pueda darse libremente las autoridades que mejor le convengan, los ciudadanos procederán a remover por medio de las armas, a sus caciques opresores, desde el Ministro Conservador en la Congregación, hasta el Jefe Político; y desde el Juez de Paz, al Presidente del Tribunal.— 4o.- Tan

pronto como sean removidos de sus cargos los malos servidores del Estado, se convocará a elecciones para representantes a la Legislatura y ésta a su vez lo hará a elecciones para Gobernador y judicatura. — 5o.- La ejecución de las disposiciones anteriores, queda encomendada al pueblo veracruzano, diseminado en los 18 Cantones del Estado, que castigará enérgicamente el bandidaje, mientras pueda restablecerse el orden. — CONCIUDADANOS: Este movimiento armado, DE CARACTER PURAMENTE LOCAL, tiene por objeto arrojar de sus puestos a los caciques formados a la sombra del Gobierno de Dehesa. — La paciencia tiene un límite. — Empuñad, pues, las armas y no permitáis que por más tiempo esos vampiros sigan chupando vuestra sangre. — Si queréis recobrar la Soberanía, que debe residir forzosamente en el pueblo, mostradles en esta vez, de lo que es capaz el Ciudadano pacífico, cuando se resuelve a castigar a sus tiranos opresores. — ¡A las armas! ¡Abajo Dehesa! ¡Abajo Alegre!

¡Abajo Lágos Cházaro! ¡Abajo la Legislatura del Estado!
Tacuba de Morelos, febrero de 1912, Gabriel Gavira.*

*Nació y murió en la ciudad de México (1867-1956). Fue uno de los fundadores del Círculo Liberal Mutualista de Orizaba, Veracruz, creado en 1892, y el cual prestó valioso apoyo, más tarde al movimiento obrero de Río Blanco. Tomó parte en el levantamiento del 29 de noviembre de 1910. Todavía en febrero de 1912 —año de la proclama— juzga con benevolencia a Madero. Pero se levanta en armas, como candidato a gobernador, al ver violada la libertad de sufragio en Veracruz, por el porfirista Dehesa y sus aliados. Más adelante, durante el carrancismo ocupó la gubernatura en diferentes estados de la República; del 19 de julio de 1915 al 1o. de octubre en San Luis Potosí; del 25 de septiembre de 1916 al 13 de abril de 1917, en Durango. En el primero se distinguió por su anti-clericalismo y radicalismo. Más tarde, en época de los alzamientos villistas, fue jefe de la División Expedicionaria del Noroeste con jurisdicción en Sinaloa y Sonora.